

Reforma laboral: el gobierno la reglamentó, estos son los principales puntos

26 septiembre, 2024



La reforma incluida en la denominada “ley bases” fue reglamentada por el Ejecutivo Nacional y ya entró en vigencia.

El Gobierno de Javier Milei dio un nuevo paso en la implementación de la reforma laboral sancionada por el Congreso en julio, con la publicación del decreto 847/2024, que detalla los aspectos clave de la Ley 27.742.

Esta normativa incluye la ampliación del período de prueba, un nuevo régimen para trabajadores independientes con colaboradores, y un innovador Fondo de Cese Laboral como alternativa al sistema tradicional de indemnizaciones. Además, se oficializa un esquema de blanqueo laboral para regularizar

trabajadores no registrados sin que las empresas enfrenten multas ni sanciones.

En el decreto 847/2024 publicado este jueves, se establece: "Apruébase la Reglamentación de los artículos 76 a 81 del TÍTULO IV – Promoción del empleo registrado- de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos N° 27.742, que como ANEXO I", además de la aprobación de los "artículos 82 a 98 del TÍTULO V – Modernización laboral".

A continuación, los principales puntos del decreto reglamentario:

Blanqueo laboral

De acuerdo a este artículo, se dispone un blanqueo de empleados no registrados y se prevé condonar deudas por aportes y contribuciones, multa o sanción prevista en las leyes laborales. En cuanto a la eliminación del padrón de incumplidores, se dará en caso de que se regularicen todas las faltas.

Lo que se busca con esta medida es incentivar la formalización de empleados, además de regularizar a los trabajadores y que puedan comprobar hasta 60 meses de aportes previsionales. Al margen de que tengan o no esa antigüedad en la empresa.

Despido por justa causa

En este punto se pone en tela de juicio y se califica como grave la participación activa en bloqueos o tomas de establecimiento. Lo que se convierte en causa de despido justificado.

Lo que si se ve modificado es en caso de una indemnización especial por despidos de discriminación. En la anterior reglamentación no se veía reflejada esta decisión y ahora tendrá una compensación adicional. Sobre todo para proteger a

los trabajadores de posibles abusos de sus empleadores.

Trabajadores independientes con colaboradores

Lo más llamativo es que se crea la figura del trabajador independiente, el cual podrá tener a su cargo hasta otros 3 trabajadores en su misma condición. Todo con el objetivo de llevar adelante un emprendimiento en conjunto. Según la ley, “estará basado en la relación autónoma, sin que exista vínculo de dependencia entre ellos, ni con las personas contratantes de los servicios u obras”.

Fondo de cese en lugar de indemnización

Luego de que fuera una de sus propuestas a la hora de su candidatura, el concepto de “Fondo de Cese” siempre estuvo presente para Javier Milei. Es decir, la creación de un sistema indemnizatorio distinto para los nuevos trabajadores y en donde, mediante convenio colectivo de trabajo, las partes puedan sustituir la indemnización.

A raíz de esto, los empleadores podrán optar por contratar un sistema privado a su costo a fin de solventar la indemnización.

El ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, explicó que habrá tres alternativas para reemplazar el esquema actual de indemnizaciones, que a su vez seguirá vigente para quienes no acepten estar en un régimen opcional y también para el personal fuera de convenio. “Mediante convenio colectivo de trabajo, las partes podrán sustituir la indemnización prevista en el artículo 245 de la ley 20.744 por un fondo o sistema de cese laboral conforme los parámetros que disponga el Poder Ejecutivo nacional. Los

empleadores podrán optar por contratar un sistema privado a su costo a fin de solventar la indemnización prevista en el presente artículo y/o la suma que libremente se pacte entre las partes para el supuesto de desvinculación por mutuo acuerdo conforme artículo 241 de la ley 20.744. En todos los casos, las empresas podrán auto-asegurarse en el sistema que se defina”, asegura el artículo.

Fuente: El Sol Diario